

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 121

Fecha: 05 de Septiembre de 2013

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno / folio	Decisión	Ver Providencia
1	700013333006 <b>20130006700</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Ramón Antonio Rodríguez Ferrer	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales "U.G.P.P."	04/09/2013	Principal (ff. 374-375)	Se fija el 10 de octubre de 2013 a las 10:00 a.m. para celebrar la Audiencia Inicial de que trata el art. 180 de la Ley 1437 de 2011. Se reconoce personería a apoderado. Se rechaza sucesion procesal. No se acepta revocatoria de poder por inexistente.	<a href="#">Clic aquí</a>

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.

Se publica hoy, 05 de septiembre de 2013, siendo las 8:00. a.m. **(Art. 201, Ley 1437 de 2011)**.

  
ARGEMIRO SOTO LASCARRO  
Secretario